



## **Resolución Rectoral 292/2025 de la Universidad Internacional de Andalucía, relativa a las solicitudes de ayuda de acción social presentadas para el ejercicio 2024/2025.**

Por acuerdo 52/2023, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía se aprobó el Reglamento de Acción Social de la Universidad, en adelante RAS, así como el Plan Cuatrienal de Acción Social 2023/2027 (BOUNIA 16/2023).

Conforme a lo señalado en el artículo 26.2 del citado Reglamento, mediante Resolución Rectoral 235/2025 se hizo pública la convocatoria de ayudas de acción social para el ejercicio 2024-2025.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y analizada la documentación presentada, de acuerdo con lo señalado en el artículo 14 del RAS, la Comisión de Acción Social, el 18 de noviembre de 2025, publicó en el Tablón Oficial de la UNIA, en adelante TOUNIA, acuerdo por el que se publicaba la relación provisional de solicitudes que reunían los requisitos para acceder a la ayuda y las que no, con indicación de los extremos susceptibles de subsanación, concediendo un plazo de 10 días para subsanar o acompañar la documentación preceptiva.

Finalizado el plazo de subsanación y analizada la documentación presentada, en sesión de 4 de diciembre de 2025, la Comisión de Acción Social, conforme al artículo 15 del RAS, ha elevado a este Rectorado Propuesta de Resolución de concesión de las ayudas que adjunta como Anexo a esta Resolución.

Dado que el importe de las ayudas solicitadas supera el crédito disponible, conforme al artículo 7 del RAS, se distribuye la cuantía de forma proporcional hasta ser cubierta con el crédito disponible, priorizando las ayudas que afecten directamente al trabajador o trabajadora de la UNIA.

Este Rectorado, a la vista de lo expuesto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, **HA RESUELTO:**

**Primero.** - Conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el listado adjunto a esta Resolución, con cargo al ejercicio 2025 del Presupuesto de la UNIA, las ayudas de acción social del ejercicio 2024-2025 que igualmente se indican.





**Segundo.** - Desestimar las solicitudes presentadas cuyos importes no aparezcan en el listado definitivo que se adjunta a esta Resolución.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el TOUNIA, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo antes los juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.

José Ignacio García Pérez  
Rector

